



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



REPUBLICA DEL PERU
000031

Resolución de Alcaldía

Nº 0567-2011-MDSM/A

San Marcos, 07 de Julio del 2011.

VISTO:

El Acta de Acuerdo de fecha 02 de Julio del 2011, suscrito entre la Entidad, y la Contratista CONSORCIO PALZ, por cual se concierta respecto a la paralización de obra: **“Mejoramiento Jirón Jorge Chávez del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash”;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Nº27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en primer lugar, debe indicarse que es obligación del contratista cumplir con sus prestaciones en los plazos establecidos en el calendario contractual. En esa medida, la consecuencia natural del incumplimiento de tales plazos sería la aplicación de penalidades o la resolución del contrato, inclusive.

Que, no obstante a ello, la normativa de contratación pública ha previsto que, en determinados supuestos, el atraso en el cumplimiento de las prestaciones del contratista, constituya una causal para solicitar la ampliación del plazo contractual, y no un supuesto de incumplimiento del contrato.

Que, en el penúltimo párrafo del artículo 41º de la Ley establece que **“El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual.”**

Que, en lo concerniente a la ejecución de obras, el artículo 200º y 201º del Reglamento desarrolla las disposiciones del artículo 41º de la Ley, conforme a lo siguiente:

“Artículo 200º- Causales de Ampliación de Plazo

De conformidad con el Artículo 42º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;**
2. **Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad;**





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



000023

Resolución de Alcaldía

Nº 0567-2011-MDSM/A

San Marcos, 07 de Julio del 2011.

3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.” Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.”

Que, como se advierte, el artículo 200º del Reglamento, establece las causales en virtud de las cuales el contratista puede solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra pactado todas referidas al atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, aunque por distintos motivos- precisándose que tales causales resultan aplicables “*siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente o afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente*”.

Que, en tal sentido, para que proceda la ampliación del plazo pactado, es necesario que exista un atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, que modifique el calendario de avance de obra vigente. De no verificarse estas condiciones, no cabría solicitar la ampliación del plazo pactado.

Que, en el presente caso la Contratista comunica de manera verbal la paralización de la obra desde el 01 de Julio del 2011, por causa no atribuibles a las partes debido que las vías de acceso al lugar donde se viene ejecutando la obra se encuentra obstaculizada por otras obras públicas que no permiten el acceso de materiales y/o equipos, por lo cual es imprescindible paralizar la obra de manera total por el periodo de Noventa y dos (92) días calendarios y por común acuerdo conforme se encuentra señalado en el acta de acuerdo que es parte integrante de la presente resolución.

Que, la Contratista ha cumplido con las obligaciones que le asistía en el acta de acuerdo acotado, conforme es de vertirse de la Carta Nº 032-2011/C-PLZ de fecha 05/07/2011 suscrita por el representante legal.

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Paralización de Obra: “Mejoramiento Jirón Jorge Chávez del Distrito de San Marcos, Huari - Ancash”, la misma que se encuentre ejecutada por la Contratista CONSORCIO PALZ, comprendida dentro del periodo de





Municipalidad Distrital de San Marcos



“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Resolución de Alcaldía

Nº 0567-2011-MDSM/A

San Marcos, 07 de Julio del 2011.



Noventa y dos (92) días calendarios, comprendido del 01 de Julio del 2011, teniéndose como fecha de reinicio de la ejecución de los trabajos el día 01 de Octubre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 01 por el plazo de Noventa y dos (92) días calendarios, a consecuencia de la paralización de obra aprobada en la presente resolución en tal sentido *trasládese fecha de culminación de ejecución de la obra del 17 de Agosto del 2011 al 16 de Noviembre del 2011. SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES* provenientes de la presente ampliación y paralización a favor de la Contratista, conforme al Acta de Acuerdo que es parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO.- Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas hagan cumplir la presente resolución en todos los términos expuestos, bajo su responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de San Marcos
ALCALDÍA
Oscar Ugarte Salazar
OSCAR UGARTE SALAZAR
ALCALDE